



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2008, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y SELECCIONADOS PARA DESEMPEÑAR PUESTOS DOCENTES EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD EN DETERMINADAS ESPECIALIDADES DE LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y MAESTROS.

Por Orden de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación de 9 de septiembre de 2008 (BORM del 23 de octubre), se convoca procedimiento extraordinario para la provisión, en régimen de interinidad, de plazas vacantes o sustituciones en determinadas especialidades de los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con lo establecido en los apartados quinto y sexto de la referida Orden de convocatoria, esta Dirección General de Recursos Humanos,

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar las listas provisionales de los participantes admitidos en el proceso, ordenadas alfabéticamente, en las especialidades y cuerpos que se relacionan en el anexo I.

SEGUNDO.- Aprobar las listas provisionales de los participantes excluidos en el proceso, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la causa de exclusión y la puntuación, que figuran como anexo II. Estas puntuaciones serán válidas exclusivamente en el caso de que dichos aspirantes subsanen en tiempo y forma la causa de exclusión.

TERCERO.- Aprobar las listas provisionales de los participantes seleccionados en el proceso, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación, que figuran como anexo III.

CUARTO.- Por razones de urgencia, los aspirantes seleccionados que figuran en el anexo III podrán ser convocados para la adjudicación, de forma provisional, de una sustitución de la especialidad en la que figuran incluidos. Estos aspirantes no estarán obligados a acudir al correspondiente acto de adjudicación de plazas ni a aceptar los puestos ofertados, al tratarse de una adjudicación provisional.

Esta adjudicación provisional estará condicionada a la adjudicación definitiva, que tendrá lugar tras la publicación de la lista definitiva de seleccionados.

QUINTO.- Exponer en el tablón de anuncios de esta Consejería los listados citados anteriormente, así como en la página web.

SEXTO.- Conforme a lo dispuesto en los apartados 5.2 y 6.2 de la Orden de convocatoria, las reclamaciones contra estas listas habrán de presentarse en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su exposición en el tablón de anuncios de

esta Consejería de Educación, Formación y Empleo, preferentemente en la Oficina de Registro.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Fdo.: José María Ramírez Burgos.